

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 18/24 C.M.

VISTO:

El legajo de **Federico Carlos Tarditti**, quien se postula para el cargo de Secretario del Consejo de la Magistratura de Chubut, y lo contemplado en el artículo 193 de la Constitución Provincial y los artículos 8, 16 y 9.3.b.4 del Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.-

CONSIDERANDO:

El mencionado artículo 193 de la Constitución de la Provincia del Chubut establece para acceder al cargo al cargo de Secretario del Consejo de la Magistratura de Chubut, se requiere tener título de abogado y acreditar al menos siete (7) años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial.

El postulante **Federico Carlos Tarditti**, según su presentación no reúne, según su presentación, el requisito Constitucional requerido por el Art 193 de la Constitución de la Provincia del Chubut, para acceder al cargo de Secretario del Consejo de la Magistratura de Chubut, al no acreditar los años requeridos por la norma, art. 9.3.b.4 del Reglamento de Concursos del Consejo de la Magistratura.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley V N° 70, y la a la acordada N° 2402/24 la Primer Subrogante del Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

RESUELVE:

- 1) Rechazar la postulación del Dr. **Federico Carlos Tarditti**, para el cargo de Secretario del Consejo de la Magistratura de Chubut.
- 2) Regístrese y Notifíquese.

Puerto Madryn, 27 de mayo de 2024.



Dra. Paula Cardozo
Primer Subrogante de Presidencia

